

DECRETO N° 367/2024

VISTO:

La ordenanza N° 2875/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de febrero de 2024;

Por ello:

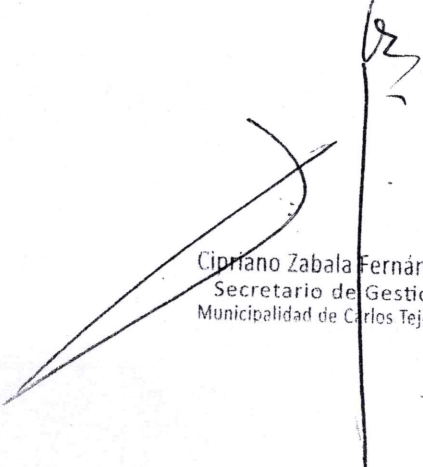
LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

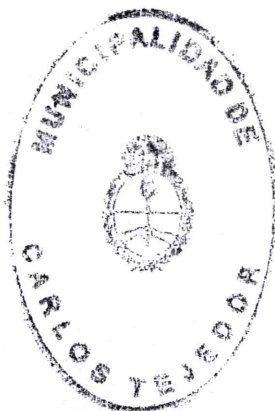
DECRETA :


ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2875/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de febrero de 2024;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese.

CARLOS TEJEDOR, 23 de febrero de 2024.-


Cipriano Zabala Fernández
Secretario de Gestión
Municipalidad de Carlos Tejedor




María Celia G. de Lafleur
Intendenta Municipal
Carlos Tejedor

ORDENANZA 2875-2024

FUNDAMENTOS:

VISTO:

La Ordenanza de presupuesto N° 2871/2023 en la cual se establece la remuneración mensual de los agentes escalafonados y no escalafonados,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar el sueldo básico de los mencionados,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, Y FACULTADES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2871/2023 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Se Fija en la suma de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 95,248.24) el sueldo mínimo para la categoría inferior de los agentes Municipales mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal completo de 30 horas semanales de la Administración Municipal".

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 14° de la Ordenanza N° 2871/2023 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Para los cargos presupuestarios no escalafonados que se consignan a continuación, se fija la remuneración mensual en los montos que se detallan y que regirán a partir del **1° de FEBRERO del 2.024**. Además, percibirán las siguientes bonificaciones y adicionales: a) Bonificación por antigüedad; b) Sueldo Anual Complementario; c) Asignaciones Familiares Y d) Bonificación por Función de hasta el 75% del sueldo básico;

La forma de cálculo de estos conceptos serán similares a los que perciben el personal escalafonado de la municipalidad."

SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 676,723.77
SECRETARIA DE SALUD	\$ 702,751.59
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL	\$ 413,061.01
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	\$ 516,326.27
SECRETARIO DE GESTION	\$ 702,751.59
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	\$ 702,751.59

SECRETARIO DE SEGURIDAD	\$ 557,632.37
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 413,061.01
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 272,621.33
SECRETARIO PRIVADO	\$ 378,640.56
CONTADOR MUNICIPAL	\$ 798,581.37
TESORERO MUNICIPAL	\$ 454,367.12
ASESOR LEGAL	\$ 520,556.74
JUEZ DE FALTAS	\$ 378,640.56
DELEGADO MUNICIPAL DE COLONIA SERE	\$ 454,339.67
DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU	\$ 454,339.67
DELEGADO MUNICIPAL DE TIMOTE	\$ 454,339.67
DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 536,979.33
DIRECTOR DE AMBIENTE	\$ 302,912.45
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 378,640.56
DIRECTOR DE CULTURA	\$ 464,695.24
DIRECTOR DE DEPORTES	\$ 420,084.51
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT	\$ 363,494.94
DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	\$ 378,640.56
DIRECTOR DE PERSONAL	\$ 456,724.75
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 302,912.45
DIRECTOR DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	\$ 408,931.80
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	\$ 464,695.24
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN	\$ 388,326.38
DIRECTOR DEL CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE	\$ 394,805.27
DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ	\$ 427,519.62
DIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	\$ 657,492.16
CODIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	\$ 413,061.01
ADMINISTRADOR HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	\$ 490,960.90
DIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	\$ 487,031.23
CODIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	\$ 386,400.00
ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	\$ 368,038.81
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR	\$ 464,695.24
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE TRES ALGARROBOS	\$ 302,912.45
DIRECTOR TERCERA EDAD	\$ 408,931.80
DIRECTOR VIAL DE CARLOS TEJEDOR	\$ 480,858.55
DIRECTOR VIAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 365,009.50
JEFE DE BROMATOLOGIA E HIGIENE	\$ 368,038.81
JEFE DE COMPRAS	\$ 413,061.01
JEFE DE DESPACHO	\$ 378,640.56
JEFE DE GUIAS	\$ 272,621.34
JEFE DE PRENSA	\$ 272,621.34
JEFE DE SISTEMAS	\$ 272,621.34
JEFE TALLER VIAL	\$ 272,621.34
ENCARGADO DE POLITICAS DE JUVENTUD	\$ 215,262.08
ENCARGADO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	\$ 215,262.08

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, cúmplase y archívese.-

*DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A
LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO EN LA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.*

MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD



ING. ARMANDO PALAU
PRESIDENTE HCD